



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080 -2021-GRC/GA

Callao, 19 JUL. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MEJIA COELLO JUAN ELIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 10392 del 22 de junio del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles), S/. 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 017901, N° 017971 y N° 018020; el Informe N° 178-2021-GRC-GRTC/JCRT, del 08 de julio de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 669-2021-GRC-GRTC, del 09 de julio de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 592-2021-GRC/GA-TESO, del 15 de julio de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el administrado mencionado en los documentos de vistos, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir, examen de normas de tránsito, y examen de manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 178-2021-GRC-GRTC/JCRT, de 08 de julio del 2021 del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, y el Memorándum N° 669-2021-GRC-GRTC, del 09 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 592-2021-GRC/GA-TESO, del 15 de julio de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 339 Fecha: 19 JUL. 2021

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de don **MEJIA COELLO JUAN ELIAS**, por el importe total de S/ 87.60 (ochenta y siete con 60/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 339 Fecha:

19 JUL. 2021

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI